

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-108/93-M.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó con fecha 13 de abril de 1994 resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 30 con fecha 7 de marzo del presente, sin que conste que haya sido recurrida, por la que se le imponía a Guillelia, S.L., expediente sancionador H-108/93-M una sanción de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000), por infracción a la normativa sobre Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338552 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-195/93-M.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 16 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 30 con fecha 7 de marzo de 1996, sin que conste que haya sido recurrida, por la que se le imponía a Recreativos Fuentes, S.L., expediente sancionador H-195/93-M, una sanción de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338557 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-363/94-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 2 de mayo de 1995, por la que se le imponía a don Juan Miguel Marín Valdés una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-363/94-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338423 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento

de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-364/94-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 22 de junio de 1995, por la que se le imponía a doña Cristina León Matute una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-364/94-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338425 a partir de día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-111/95-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 27 de julio de 1995, por la que se le imponía a doña Cristina León Matute una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-111/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338423 a partir de día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-229/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 19 de marzo de 1996, notificada reglamentariamente a través de su publicación en BOJA núm. 63 con fecha 1 de junio del presente, por la que se le imponía a don Francisco J. Ortega Villa una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-229/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338436 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-231/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 11 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a Aurora T. Blanes Rodríguez, expediente sancionador H-231/95-E.P., una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338380 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-272/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a Miguel A. del Pozo Navarro, expediente sancionador

H-272/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338372 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-295/95-ET.

Con fecha 5 de junio de 1996, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 18 de marzo de 1996, por la que se le imponía a don José Muñoz Ortiz una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-295/95-E.T., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338524 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.